



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** 13726-11

Montevideo, 02 de ABRIL 2019

2019/05/001/586

**VISTO:** la necesidad de contar con los servicios de un (1) Consultor Asistente en Gestión Financiera para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente "Administración, Evaluación y Auditorías", del Convenio de Préstamo N° 4705/OC-UR - "Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera", suscrito el 31 de enero del 2019, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que se cuenta con la aprobación del BID a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomendó la contratación del Sr. Antonio Aram Dermouseessian Derderian, quien se situó en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requeridas, así como las competencias personales necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría.

V) que una vez notificado el Sr. Antonio Aram Dermouseessian Derderian, aceptó las condiciones de contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de selección se cumplió acorde a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, de marzo de 2011.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador General del Programa.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

*me*

MM/rf/A-MB

**IV)** que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Antonio Aram Dermouseessian Derderian, titular de la C.I. N° 2.611.504-1, como Consultor Asistente en Gestión Financiera para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019; pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa, prevista para el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que dará cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 75.572 (pesos uruguayos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente "Administración, Evaluación y



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

2019/05/001/566

Auditorías" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas